

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de inscripción de fallo de nulidad de matrimonio católico allegado al correo el 12 de agosto del año en curso por la Arquidiócesis de Bucaramanga. Lebrija, septiembre 22 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Lebrija, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Una vez recibida la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Regional de Bucaramanga dentro de la causal de nulidad matrimonial de los señores HUMBERTO MORENO RUEDA Y JULIETA HERNANDEZ SOLANO, se procede a dar aplicación a lo indicado en el artículo 147 del Código Civil.

CONSIDERACIONES:

El referido artículo indica: “Las providencias de nulidad matrimonial proferidas por las autoridades de la respectiva religión, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al juez de familia o promiscuo de familia del domicilio de los cónyuges, quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará la inscripción en el Registro Civil. La nulidad del vínculo del matrimonio religioso surtirá efectos civiles a partir de la firmeza de la providencia del juez competente que ordene su ejecución”.

Como quiera que en el fallo proferido por el Tribunal Eclesiástico Regional de Bucaramanga, no se observó vulneración alguna de los derechos fundamentales

de los contrayentes, y el trámite se ajustó a la ley, se dispone una vez en firme esta providencia, ordenar la inscripción del referido fallo, en el registro civil del matrimonio MORENO-HERNANDEZ para lo relacionado con el vínculo matrimonial canónico.

Para ello y atendiendo al domicilio de las partes y a que en esta localidad no existe juzgado promiscuo de Familia se ordena oficiar a la Registraduría del Estado Civil de este municipio, donde fue inscrito el vínculo matrimonial el 9 de septiembre de 1972 libro de matrimonios No. 03 folio 353

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el Tribunal Eclesiástico Regional de la Arquidiócesis de Bucaramanga.

SEGUNDO: Ordenar la inscripción del fallo de nulidad de matrimonio católico de los señores HUMBERTO MORENO RUEDA Y JULIETA HERNANDEZ SOLANO proferido por el Tribunal Eclesiástico Regional de Bucaramanga, el 30 de marzo de 2023.

TERCERO: Una vez en firme esta providencia, líbrese la comunicación respectiva, advirtiéndose al Señor Registrador informar a este Despacho sobre la inscripción.

CUARTO: Infórmese de esta decisión al Tribunal Eclesiástico Regional de la Arquidiócesis de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c721b25985c84c2f14c3823f444ad30ef2096e329bebee1e81147af3bfcf23**

Documento generado en 27/09/2023 10:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>